

## VISTO

Las actuaciones del expediente letra D n° 491/16 referente a la Contratación del Sr. JORGE MALDONADO, quien llevo a cabo el Taller Municipal de Capacitación para el Oficio de Construcción de Bloquera, y

## CONSIDERANDO

Que la deuda en cuestión corresponde al ejercicio 2015.

Que a fs. 86/87 se ha reconocido la legitimidad de la deuda.

Que a fs. 83 obra Certificación correspondiente al Mes de Noviembre de 2015 por un monto de \$2500.

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

## POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Reconocese y Autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con el Sr. JORGE MALDONADO DNI n° 13.541.962, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra D n° 491/15.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demanda el cumplimiento del Artículo 1° deberá ser abonado con cargo a la jurisdicción 3000, Programa 30, Partida 5.1.3.0 "BECAS", con fuente de financiamiento 110.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2016.-**

**Registrado bajo el N° 3274/16.-**